

EXAMEN EDUCADOR SOCIAL (duración 60 minutos)

NORMAS FASE DE OPOSICIÓN (Puntuación máxima: 30 puntos).

Constará de un único ejercicio, obligatorio y eliminatorio, que consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de **treinta preguntas** tipo test con tres respuestas alternativas, siendo **solo una de ellas la correcta**. Se incorporan preguntas de reserva para el caso de anulación de alguna de las preguntas del cuestionario.

El cuestionario de preguntas constará de **dos partes**:

PRIMERA PARTE: formada por **diez preguntas** con tres respuestas alternativas que versarán sobre los temas que constituyen las materias generales del temario expuesto en el anexo I.

SEGUNDA PARTE: formada por **veinte preguntas** con tres respuestas alternativas sobre un supuesto práctico relativo a los temas que constituyen las materias específicas del temario expuesto en el anexo I.

Ambas partes se evaluarán conjuntamente. La calificación final del ejercicio se efectuará según los baremos establecidos en el artículo 9 de las bases que rigen el proceso.

Será requisito indispensable para el acceso a la bolsa de empleo la superación de este ejercicio. Para ello será necesario haber alcanzado una **puntuación mínima de quince puntos**.

CALIFICACIÓN

El ejercicio será valorado de la siguiente forma:

- Por cada pregunta contestada correctamente: 1 punto
- Las preguntas contestadas incorrectamente restarán 0,25 puntos por cada una de ellas
- Las preguntas no contestadas no serán contabilizadas
- La calificación final del ejercicio en la fase de oposición resultará de la suma de los puntos obtenidos por las preguntas contestadas correctamente, menos los puntos a descontar por las preguntas

PRIMERA PARTE (Preguntas sobre las materias generales):

1.- El artículo 82 de la Constitución Española dispone que la refundición de varios textos legales en uno solo requiere la delegación de:

- a) Las Cortes Generales mediante ley ordinaria.
- b) El Congreso de los Diputados mediante ley orgánica.
- c) Congreso y Senado en sesión conjunta.

2.- De conformidad con el artículo 86.2 de la Constitución Española, indique cuál es la respuesta correcta:

- a) Los decretos-leyes deberán ser inmediatamente sometidos a debate y votación de totalidad al Congreso de los Diputados en el plazo de los treinta días siguientes a su promulgación.
- b) Los decretos leyes deberán ser inmediatamente sometidos a debate y votación de totalidad al Senado en el plazo de los treinta días siguientes a su promulgación.
- c) Los decretos leyes deberán ser inmediatamente sometidos a debate y votación de totalidad al Congreso de los Diputados en el plazo de los sesenta días siguientes a su promulgación.

3.- El artículo 112 de la Constitución Española establece que el Presidente del Gobierno puede plantear ante el Congreso de los Diputados una cuestión de confianza sobre su programa o sobre una declaración de política general que se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma:

- a) La mayoría absoluta de los Diputados.
- b) La mayoría simple de los Diputados.
- c) La mayoría absoluta de ambas Cámaras.

4- Según el artículo 159 de la Constitución Española, el Tribunal Constitucional se compone de 12 miembros nombrados por el Rey, de ellos:

- a) Cuatro a propuesta del Congreso por mayoría de tres quintos de sus miembros, cuatro a propuesta del Senado con idéntica mayoría, dos a propuesta del Gobierno y dos a propuesta del Consejo General del Poder Judicial.
- b) Cuatro a propuesta del Congreso por mayoría absoluta de sus miembros, cuatro a propuesta del Senado con idéntica mayoría, dos a propuesta del Gobierno y dos a propuesta del Consejo General del Poder Judicial.
- c) Cuatro a propuesta del Congreso por mayoría de tres quintos de sus miembros, tres a propuesta del Senado con idéntica mayoría, tres a propuesta del Gobierno y dos a propuesta del Consejo General del Poder Judicial.

5.- En todo caso, y acorde a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) La persona física no está obligada a relacionarse con la Administración Pública por medios electrónicos.
- b) Los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles no están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.
- c) Los empleados de otras Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, pueden optar en utilizar medios electrónicos o no.

6.- El Pleno del Ayuntamiento celebrará como mínimo sesión ordinaria:

- a) Cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales.
- b) Cada dos meses en los Ayuntamiento de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales.
- c) Cada mes en los Ayuntamientos de municipios de hasta 5.000 habitantes.

7.- La organización municipal responde a las siguientes reglas, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril:

- a) El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno Local y el Pleno existen en todos los Ayuntamientos.
- b) El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los Ayuntamientos.
- c) La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios de menos de 5.000 habitantes.

8.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, las ordenanzas municipales entran en vigor:

- a) Tras su publicación.
- b) Tras su publicación y una vez transcurra el plazo de quince días hábiles del artículo 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril.
- c) Se les aplica el mismo régimen que a las ordenanzas fiscales.

9.- Contra las resoluciones y los actos de trámite podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición:

- a) Si deciden directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.
- b) En ningún caso es posible el recurso de alzada o el potestativo de reposición frente a los actos de trámite.
- c) Contra los actos de trámite se pueden interponer recurso de alzada o el potestativo de reposición, en todo caso.

10.- Pondrán fin al procedimiento administrativo conforme establece el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

- a) Solo mediante resolución administrativa se pone fin al procedimiento.
- b) La resolución, el desistimiento, el reconocimiento del derecho en que se funde la solicitud, la declaración de prescripción y por la imposibilidad de continuar el procedimiento por causas sobrevenidas.
- c) La resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, la declaración de caducidad y por la imposibilidad de continuar el procedimiento por causas sobrevenidas.

SEGUNDA 2ª PARTE (Preguntas sobre las materias específicas):

11.- ¿Qué objetivo es propio de la prestación de apoyo a la unidad convivencial y a los menores y jóvenes?

- a) Evaluar la situación de necesidad social de la persona o unidad familiar, realizar el diagnóstico que permita la prescripción de la prestación más adecuada con el fin de mejorar o superar dicha situación que se concretará en el Plan de Acción Social.
- b) Proporcionar los refuerzos necesarios preventivos y promocionales de tipo educativo, de acompañamiento social, terapéutico o, en su caso, económico, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en cada caso para que las unidades familiares puedan atender adecuadamente a sus miembros.
- c) Potenciar los aprendizajes y habilidades sociales de las personas, familias y grupos que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, para que se puedan desenvolver con autonomía e integrarse en su entorno habitual y posibilitar el ejercicio de sus derechos en el acceso a otros sistemas de protección.

12.- “La recogida de información secundaria: centros educativos, sistema sanitario, servicios sociales y otras instituciones que forman parte del entorno de la familia” es una actuación propia de la fase de intervención familiar (según la programación de los Servicios Sociales de Seseña):

- a) Detección y conocimiento de la situación
- b) Diagnóstico Social
- c) Ejecución

13.- Según establece la Ley 5/2014 de 9 de octubre de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla La Mancha, entre las medidas de protección concretas de apoyo a la familia en situación de declaración de riesgo se encuentran:

- a) La intervención técnica de los servicios especializados de la Consejería Competente en materia de servicios sociales, así como los que puedan prestarse a través de la colaboración con diferentes entidades públicas o privadas y, en especial, la mediación y orientación familiar.
- b) La tutela por el ministerio de la ley y en su caso, la adoptabilidad del menor.
- c) La intervención técnica de los servicios especializados de la Consejería competente en materia de servicios sociales, así como los que puedan prestarse a través de la colaboración con diferentes entidades siempre de carácter público y, en especial, la mediación e intervención familiar.

14.- Según la Ley 5/2014 de 9 de octubre de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla La Mancha, será competencia de las Comisiones Provinciales de Tutela y Guarda de Menores en el ámbito de su provincia.

- a) Establecer la coordinación oportuna con los Servicios Sociales de atención primaria para el diseño del plan de intervención familiar adecuado para la prevención de la situación de desamparo de menores.
- b) Ordenar el ingreso en el correspondiente centro de menores cuya guarda se ejerza en acogimiento residencial.
- c) Escuchar a los menores cuando estos hayan alcanzado al menos la edad de 9 años para determinar y declara la medida de protección más adecuada.

15.- Son Herramientas propias de evaluación y registro de los Servicios Sociales de Seseña:

- a) La herramienta SISO y el MEDAS.
- b) GEST DOC; SISO y MEDAS
- c) Base de datos propia, Tabla de registro Excel y GEST DOC

16.- Según queda recogido en la programación de los Servicios Sociales de Seseña 2021:

- a) Seseña cuenta con suficientes recursos sociales para la adecuada atención de la población de su municipio.
- b) Los casos acceden a la prestación de apoyo ala unidad convivencial (programa de familia) a través de la cita previa inicial, cuando el departamento administrativo recoge la demanda y detecta la necesidad de intervención familiar.
- c) El ETI (equipo técnico de inclusión), recepcionará los casos desde PEVA.

Unidad familiar compuesta por cuatro miembros, los padres y dos hijos, uno de 15 años y otro de 8 años. El mayor de los hermanos presenta absentismo de alta intensidad, fracaso escolar, consumo de estupefacientes (hachís), descontrol conductual, ausencia de figura de autoridad. Se conoce el caso en los Servicios sociales a través del centro educativo que ha puesto en marcha el protocolo de absentismo sin éxito de eliminación del mismo por lo que han procedido también a remitir derivación a los Servicios Sociales.

17.- ¿Cómo se inicia la intervención desde los Servicios Sociales de Seseña?

- a) Una vez llega la derivación del caso se hace cargo el/la Educador/a social del equipo, siendo responsable del caso, ejecutando la intervención y coordinando con el centro educativo.
- b) El caso entra en Servicios sociales de manera ordinaria, será citada la familia con el trabajador social de referencia y se iniciará una intervención coordinada con el centro educativo.
- c) El Educador/a social del equipo se hará cargo del caso desde el inicio, recepcionando la derivación e iniciando las actuaciones, que comunicará al trabajador/a social de referencia de este como responsable última del caso.

18.- Una vez entrevistada la familia y detectadas todas las necesidades del caso, que no son únicamente el absentismo:

- a) Educador/a y trabajador/a social se coordinarán para realizar el diseño de intervención y establecer las vías de ejecución del mismo.
- b) El educador/a como responsable del caso establece los objetivos de la intervención y ejecuta una intervención integral con la unidad familiar.
- c) Como la derivación solo hace referencia al absentismo, la intervención se ha de limitar a trabajar esta dificultad.

19.- El Educador/a Social establecerá entre sus objetivos de intervención:

- a) Potenciar las habilidades domésticas y sociales de los distintos miembros de la unidad familiar.
- b) Promover que existan unas condiciones aceptables de habitabilidad en la vivienda de la unidad familiar,
- c) Mejorar las condiciones de salud del hijo y fomentar una actitud positiva hacia el medio educativo.

20.- En cuanto al descontrol conductual y falta de figura de autoridad del joven:

- a) Se trabajará con el joven de manera individualizada, los problemas conductuales son individuales y es importante eliminarlos desde su persona, de esta manera luego podrá reconocer a las figuras de autoridad.
- b) Se trabajará con los padres como responsables del menor, la intervención tendrá como objetivo principal en este aspecto indicar a los padres cuáles son sus obligaciones y responsabilidades parentales.
- c) Se harán intervenciones individuales con el chico para trabajar el control conductual, así mismo se trabajará el empoderamiento de los padres para

recuperarles como figuras de autoridad y se potenciará el entrenamiento en habilidades sociales de todos los miembros para mejorar la dinámica familiar.

21.- El chico ha manifestado abiertamente su no deseo de volver al centro escolar, él quiere ponerse a trabajar, porque no se siente identificado con el instituto ni los compañeros, no consigue aprobar nada, y le aburre mucho:

- a) El educador/a social inicia una intervención con el joven basándola en la inserción laboral, ya tiene 15 años y si no quiere estudiar no va a hacerlo.
- b) Se le indicará que hasta los 16 tiene obligación de estar escolarizado, se intentará hacer una orientación hacia la salida educativa más ajustada a sus intereses, promoviendo una intervención enfocada a la inserción social más adelante.
- c) Se le deriva a la orientadora del centro educativo para que le oriente que estudiar hasta los 16 y se le da la indicación de retomar la intervención cuando alcance edad laboral.

22.- A veces el hijo mayor presenta conductas violentas contra los padres, insulta, da golpes a muebles y enseres del domicilio, arroja objetos, etc. Los padres se ven incapaces de controlar estas conductas y no saben cómo poner punto final a las mismas cuando ocurren. ¿A qué recurso especializado de Castilla La Mancha podrían acudir?

- a) Al servicio de “Intervención en violencia familiar y filioparental.
- b) Al Servicio de control conductual en jóvenes y adolescentes en régimen semiabierto
- c) Al servicio de mediación y orientación familiar.

23.- El Servicio de Mediación y orientación familiar de Castilla la Mancha:

- a) Aborda situaciones con niños y niñas que han cometido agresiones de carácter sexual y con el fin de detener la conducta y prevenir su reaparición.
- b) Trabaja con familias que tienen dificultades en la convivencia, que se sienten desbordadas por los problemas relacionados con sus hijos e hijas adolescentes.
- c) Interviene ante situaciones de violencia explícita o implícita, así como previene en aquellas familias que pueden encontrarse en situación de riesgo de sufrir dicha violencia.

Con la familia de Pepe y Berta se lleva trabajando varios años, desde que tuvieron a su primera hija, actualmente tienen 3 hijos, la mayor tiene 11 años, la mediana 8 y el pequeño 5. La familia presenta dificultades en todas las áreas, graves problemas de higiene, relaciones inter familiares conflictivas, desatención continuada a los menores en todos los aspectos, fracaso escolar de los mismos, rechazo social, dificultades económicas severas, imposibilidad de cubrir por ellos mismos sus necesidades básicas...

24.- La intervención que se viene realizando engloba diferentes áreas de intervención, señala cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta:

- a) El educador/a Social realizará una intervención integral con la unidad familiar, entrenamiento en habilidades sociales, gestión de las ayudas económicas pertinentes para garantizar la cobertura de sus necesidades básicas, y mejora de las condiciones de habitabilidad y dinámica familiar.
- b) El educador/a Social realizará un entrenamiento instrumental de las habilidades sociales encaminadas a la mejora de las condiciones de salubridad de la vivienda, enseñando como realizar una limpieza, indicando que productos utilizar y supervisando que se ejecuta.
- c) El educador/a Social junto con el trabajador/a social realizarán visitas a domicilio poco espaciadas en el tiempo a fin de supervisar que se siguen las indicaciones dadas en la intervención y comprobar la situación de los menores.

25.- En el caso de que la familia no responda ala intervención llevada a cabo:

- a) Se cierra el caso, las intervenciones familiares requieren siempre de la voluntariedad de la familia, es imprescindible negociar los objetivos con ellos.
- b) Se valoran los posibles indicadores de riesgo en los menores, y se emitirá informe a la sección de protección de menores.
- c) Se reformula la intervención para intentar alcanzar los objetivos, si se detectan a lo largo de la intervención indicadores de riesgo, se emitirá informe conjunto con el trabajador/a social a la sección de protección de menores.

Paqui de 19 años acaba de tener un bebé con su pareja Alberto. Paqui ha estado en intervención social desde hace años. Padece TOC (Asociado ala higiene, especialmente la personal, lo que en el pasado la ha provocado problemas dermatológicos por el abuso de agua y productos jabonosos) diagnosticado con prescripción de medicación (abandonada durante el embarazo y lactancia) y seguimiento en salud mental. Se acaba de ir a vivir con su pareja para formar una unidad familiar independiente. Ninguno de los dos tiene trabajo con las consecuentes dificultades para cubrir sus gastos, aunque tienen algo de apoyo familiar.

26.- Los nuevos cambios en la vida de Paqui hacen que nos replanteemos una nueva intervención, entre los objetivos planteamos: prevenir una posible situación de riesgo del menor, y procurar que la familia alcance un nivel de bienestar social aceptable, para ellos el educador/a social:

- a) Trabaja con la madre el control de conductas TOC de higiene estableciendo pautas de limpieza y aseo del bebé, estableciendo con los padres horarios y pautas concretas de cómo ejecutar el momento del baño, realizando visitas a domicilio periódicas para supervisar como ejecutan las pautas dadas.
- b) El educador/a social derivará a Alberto al proyecto de apoyo a la empleabilidad de Servicios Sociales, coordinando con el insertor laboral y con Paqui trabajará habilidades domésticas y apoyo en la mejora de las condiciones de salud.
- c) El educador/a procurará los apoyos necesarios a la unidad familiar para mantener un nivel adecuado de atención al menor, y vivienda, promoviendo las visitas a salud mental de la madre y apoyando a la familia en la cobertura de necesidades básicas con la derivación de Alberto al proyecto de inserción laboral y gestionando ayuda de emergencia social municipal puntual para la cobertura de necesidades básicas.

27.- Alberto no tiene empleo, no ha trabajado nunca con contrato, y como mucho ha hecho alguna chapuza en la construcción, no ha buscado nunca empleo, y ahora se encuentra totalmente perdido:

- a) El educador/a social trabajará con Alberto habilidades prelaborales: como comunicación verbal y no verbal, puntualidad, aspecto personal, exploración de expectativas laborales para poder centrar la intervención centrando las expectativas lo más cerca de la realidad posible y elaboración de un proyecto de vida alcanzable.
- b) El educador/a derivará mediante informe social a Alberto al proyecto de apoyo a la empleabilidad de Seseña para que le ayuden en la inserción laboral, hará seguimiento de sus avances y le facilitará las ofertas de empleo que se ajusten a su perfil.
- c) El educador/a social trabajará la inserción laboral a través de técnicas tales como: tiempo fuera, economía de fichas, reforzamiento intermitente positivo y moldeamiento laboral.

Desde otra comunidad autónoma(Madrid) nos informan del acogimiento familiar en familia extensa de Víctor, un bebé de 2 meses que ha nacido con síndrome de abstinencia. La familia acogedora está compuesta por Ana y Lucía, que a su vez son madres de una niña de 6 meses. La familia cogedora vive en Seseña, por lo que desde la otra Comunidad autónoma nos piden valoración de la situación socio familiar de Ana y Lucía y apoyo para el seguimiento de las visitas supervisadas de los padres de Víctor cuando sean viables. Los padres de Víctor se muestran arrepentidos por lo ocurrido y han abandonado el consumo (ambos están en seguimiento por recurso especializado), están siguiendo las indicaciones de la comunidad autónoma adecuadamente.

28.- Víctor ha sido tutelado por la Comunidad de Madrid tras una declaración de desamparo por:

- a) Maltrato físico continuado.
- b) Maltrato prenatal.**
- c) Prevención de maltrato por consumo de los padres.

29.- La valoración de la situación socio familiar de la familia acogedora se realiza:

- a) La realizará el Trabajador/ social, determinando la idoneidad o no de la familia para llevar a cabo el acogimiento y establecerá los seguimientos para garantizar el bienestar del menor, así como la intervención por parte del educador/a social.**
- b) La realizará el educador/a social que además será quien lleve a cabo el seguimiento del bebé y supervisión de las visitas de los padres.
- c) La idoneidad de la familia la tiene que valorar la comunidad autónoma que ha resuelto el acogimiento del menor.

30.- En coordinación con Madrid se acuerda que los padres pueden realizar las visitas a su hijo en el domicilio de las madres acogedoras con supervisión profesional. El objetivo de las visitas de los padres es mantener el contacto con el menor y facilitar el retorno del mismo con sus padres cuando esto sea viable. Será el educador quien lleve a cabo la supervisión de las visitas de los padres. Estas sesiones se desarrollarán...:

- a) En despacho para mantener el ambiente profesional de la situación. Acudirán al despacho las madres acogedoras y los padres biológicos y realizarán la visita bajo la supervisión directa del educador/a.
- b) En el domicilio de las madres acogedoras, donde el educador/a permanecerá durante toda la visita y realizará una observación directa del comportamiento de los padres con el menor.
- c) En el domicilio, donde la educadora aprovechará las visitas para trabajar con los padres el desarrollo de habilidades parentales, explicando las características del momento evolutivo del bebé y los cuidados que necesita y entrenando en habilidades instrumentales estos cuidados, baño, hidratación, vestido, alimentación, etc.**

PREGUNTAS DE RESERVA

PRIMERA PARTE (Preguntas sobre las materias generales):

1.- Son nulos de pleno derecho, conforme al artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) Los actos que lesiones cualquiera de los derechos y libertades contenidos en la Constitución.
- b) Los que tengan un contenido imposible.
- c) Los que se dicten como consecuencia de un ilícito administrativo.

2.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas serán motivados con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derechos:

- a) Los actos que amplíen derechos subjetivos o intereses legítimos.
- b) Los actos que rechacen pruebas propuestas por los interesados.
- c) Los actos que se dicten en el ejercicio de potestades delegadas.

PRIMERA SEGUNDA (Preguntas sobre la materias específica):

3.- Los Servicios Sociales de Seseña están enmarcados dentro del nivel de atención primaria, y como tal, según establece la Ley 14/2010 de 16 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla La Mancha, entre sus funciones está:

- a) La intervención interdisciplinar a realizar por el equipo profesional del dispositivo donde se encuentre ubicada la persona.
- b) Respetar las opiniones, criterios y decisiones que las personas usuarias tomen por sí mismas o a través de su representante legal.
- c) Detección de situaciones de necesidad personales, familiares y sociales que dificulten la autonomía personal y la integración social.

4.-“Canalizadas las familias al programa de atención más adecuado según su situación concreta” es un resultado esperado del siguiente objetivo de la prestación de evaluación, valoración y acompañamiento, según se muestra en la programación de los servicios sociales de Seseña:

- a. Promover la participación activa de las familias en su proceso de cambio.
- b. Apoyar a las familias en su proceso de resolución de dificultades y cobertura de necesidades básicas.
- c. Garantizar la cobertura de necesidades básicas de la unidad familiar.

5.- Familia de 5 miembros, los padres y 3 hijos menores de edad. Los padres se encuentran en situación de desempleo de larga duración, el padre padece enfermedad crónica y está empadronado en Madrid para poder mantener allí los especialistas médicos, la madre y los menores se empadronaron en Seseña para poder escolarizar a los menores hace 3 años cuando vinieron a vivir al municipio. La familia tiene graves dificultades para cubrir sus Necesidades Básicas. ¿Se les puede gestionar ayuda de emergencia Municipal?

- a) Si, siempre que el padre viva de manera efectiva con ellos y así se demuestre.
- b) No, todos los miembros de la unidad familiar deben estar empadronados en Seseña.**
- c) Si, la situación de necesidad es la que genera el derecho a percibir la ayuda de emergencia social.